



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 534 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-063-2014

SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA  
Y PESCA, EDIFICIO-PLANTA CENTRAL

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)"*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso



- obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca los ha ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: *"Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, actué en el presente ejercicio fiscal como ordenador de gasto corriente para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluido los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia..."*;
- Que,** con Resolución de Inicio No. 423-2014 de fecha 23 de septiembre de 2014, el licenciado Ricardo Fabian Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-052-2014, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, EDIFICIO-PLANTA CENTRAL, con un presupuesto referencial de ciento sesenta y tres mil setenta y cinco con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$163.075,41) más IVA;
- Que,** el proceso precontractual No. SIE-MAGAP-052-2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas el 23 de septiembre de 2014;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 4 Calificación de Ofertas, de 09 de octubre de 2014, los miembros de la Comisión Técnica, aprobaron el segundo informe de evaluación de ofertas, del cual se desprende que las ofertas presentadas por: JAVIER; ECOLOGIA EN SERVICIOS Y LIMPIEZA EMPRESARIAL ECOLIMSE CIA LTDA; AZULADOCLEAN S.A.; LIMPIO ABSOLUTO LIMPABSO CIA. LTDA.; ZAMBRANO ALCÍVAR IRIS EDITH; SALVADOR ZAMORA RICARDO LEOPOLDO; y, LANDCRYSTAL CIA. LTDA., no cumplen con los requisitos mínimos solicitados por el MAGAP y con las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento; motivo por el cual los miembros de la Comisión Técnica, recomendaron declarar desierto y reaperturar el procedimiento de contratación;
- Que,** el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto: "Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada de conformidad con la ley";
- Que,** con Resolución No. 501-2014 de 23 de octubre de 2014, el licenciado Ricardo Fabian Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, declaró desierto el proceso No. SIE-MAGAP-052-2014 y autorizó la reapertura inmediata del mismo, a fin de llevar a cabo la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, EDIFICIO-PLANTA CENTRAL, con un presupuesto referencial de ciento sesenta y tres mil setenta y cinco con 41/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$163.075,41) más IVA y aprueba los pliegos precontractuales del proceso;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

- Que,** Con memorando No. MAGAP-CGAF-2014-12509-M, el ingeniero Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo solicita a la ingeniera Piedad Rosario Coronel, Directora Financiera: *"se anule la certificación presupuestaria Nro.1211, mediante el cual certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de limpieza del MAGAP, Planta Central (...)* y, *se emita una nueva certificación presupuestaria por el mismo valor, de conformidad al siguiente detalle:*
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-12669-M, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordóñez, emitió la certificación presupuestaria No. 1400, con cargo a la partida 360-9999-0000-01-00-000-001-530209-1701-001-0000-0000, por un valor de US\$ 182.644,47 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 47/100 US DÓLARES) incluido IVA, por un período de 12 meses.
- Que,** el 23 de octubre de 2014, la Dirección de Contratación Pública, procede a la publicación del proceso No. SIE-MAGAP-063-2014, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, EDIFICIO-PLANTA CENTRAL;
- Que,** con Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 28 de octubre, los miembros de la Comisión Técnica del proceso dan respuestas a las preguntas formuladas en el portal institucional del SERCOP;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentaron en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública 7 ofertas que corresponden a: Oferta No. 1 LIMPIO ABSOLUTO LIMPABSO CIA. LTDA; Oferta No. 2 LANDCRYSTAL CIA. LTDA; Oferta No. 3 AZULADOCLEAN S.A; Oferta No. 4 SERVICIOS INTEGRALES DEL ECUADOR CONFISERV CIA LTDA; Oferta No. 5 ZAMBRANO ALCÍVAR IRIS EDITH; Oferta No. 6 SIAVA CIA.LTDA; y, Oferta No. 7 REVELSERVI C.A, mismas que fueron recibidas mediante hoja de recepción de Ofertas;
- Que,** mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas, de 30 de octubre de 2014, los miembros de la Comisión Técnica, encargados de llevar adelante el proceso, procedieron a la apertura de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación y designaron como miembros de la subcomisión de apoyo a: la señorita Karla Jame; ingeniera Mónica Quinte; ingeniero Jonathan Portilla; ingeniero Damián Campaña; y señor Jefferson Torres;
- Que,** con Acta de Sesión No. 3 de 04 de noviembre de 2014, Convalidación de Errores, los miembros de la Comisión Técnica determinaron que las ofertas presentadas por SIAVA CIA. LTDA., y REVELSERVI C.A, deben convalidar los errores encontrados;
- Que,** conforme en lo establecido en el cronograma del procedimiento los oferentes SIAVA CIA. LTDA., y REVELSERVI C.A, realizaron la respectiva convalidación de errores;
- Que,** con Acta de Sesión No. 4 Calificación de Ofertas, los miembros de la Comisión Técnica, encargados de llevar adelante el proceso, procedieron a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, verificando el cumplimiento de la documentación y especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso, de la cual se desprende que las ofertas presentadas por: LIMPIO ABSOLUTO LIMPABSO CIA. LTDA.; AZULADOCLEAN S.A.; SERVICIOS INTEGRALES DEL ECUADOR CONFISERV CIA. LTDA.; y, ZAMBRANO ALCÍVAR IRIS EDITH, no cumplen con los requisitos solicitados por el MAGAP y que las ofertas presentadas por: LANDCRYSTAL CIA. LTDA.; SIAVA CIA. LTDA.; y, REVELSERVI



C.A., cumplen con lo solicitado por el MAGAP y están habilitadas para continuar con el procedimiento en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento; recomendando continuar el procedimiento de contratación con la etapa de puja conforme lo establecido en el calendario del procedimiento;

**Que,** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el 11 de noviembre de 2014 entre las 11h00 y 11h30 se realizó la etapa de puja a través del Portal Institucional del SERCOP, conforme se desprende del orden final de la puja constante en el referido Portal se evidencia que el oferente SIAVA CIA. LTDA., presentó la oferta económica más conveniente para la Institución conforme al siguiente detalle:

Proveedor	Última Oferta	Fecha Oferta
SIAVA CIA.LTDA.	USD 130,000.00	2014-11-11 11:29:56.51632
REVELSERVI C.A.	USD 154,920.00	2014-11-11 11:29:53.491712
LANDCRYSTAL CIA. LTDA.	USD 163,075.00	2014-11-11 10:48:40.126882

**Que,** de conformidad con el artículo 48 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde adjudicar el procedimiento a SIAVA CIA.LTDA, con RUC: 1791926765001, por un valor de ciento treinta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$130.000,00), más IVA; y, un plazo de entrega de un año calendario, contado a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE), y Acuerdo Ministerial No. 009 de 23 de enero de 2014.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-063-2014, para la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, EDIFICIO-PLANTA CENTRAL, a SIAVA CIA.LTDA, con RUC: 1791926765001, por un valor de ciento treinta mil con 00/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$130.000,00), más IVA; y, un plazo de un año calendario, contado a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato.

**Art. 2.-** Delegar al Líder de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura de la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, como Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y proceda con el trámite respectivo.

**Art. 4.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los **20 NOV 2014**

  
Lic. Ricardo Fabián Moya Campaña  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**



DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.